



MUNICIPALIDAD COPAN RUINAS

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



Copán Ruinas, Copán 07 de Julio del 2020

Estimado

Eber Abisai Leiva

Oficial de Información Pública

Su Oficina

Adjunto contratos correspondientes al mes de junio del año 2020 con el objetivo que se proceda a su respectiva publicación en el portal de transparencia.



Karina Esmeralda Álvarez
Gerente de Recursos Humanos



**MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS DEPARTAMENTO DE COPAN
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO (AUDITOR)**



Yo **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, mayor de edad ,hondureño, residente en el Municipio de Copán Ruinas, con Cedula de identidad: 0501-1965-02547 en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Copán Ruinas departamento De Copán, para este acto y que en lo sucesivo se denominará **EI PATRONO** y **CRISTIAN JOSUE MARTINEZ GUERRA** , mayor de edad, Hondureño/a, soltera, con identidad N° **0404-1993-01100** y con residencia en el **Municipio de Copán Ruinas , HONDURAS, C.A.**, y que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, bajo los siguientes términos:

PRIMERO: patrono Señor **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, en condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COPAN RUINAS**, manifiesta que su oficina principal se encuentra en el edificio de la **COORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COPAN RUINAS**.

SEGUNDO: El patrono Señor **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Copan Ruinas convengo en contratar el señor(a) **CRISTIAN JOSUE MARTINEZ GUERRA** por medio del presente Contrato individual de trabajo, y **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios personales exclusivamente para **EL PATRONO**, bajo la continuada subordinación de éste como: **AUDITOR MUNICIPAL**.

TERCERO: El Trabajador manifiesta que se compromete con el patrono sus servicios de forma exclusiva a tiempo completo y bajo su continua subordinación o dependencia, además de ello a seguir todas y cada una de sus directrices con el ánimo de dar el máximo rendimiento y lograr las metas que pretenda el patrono haciendo su mayor esfuerzo.

CUARTO: Entre las funciones del empleado se encuentran:

- a) Asistir y colaborar en todo lo relacionado en el Departamento de Auditor Municipal
- b) Ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de la Municipalidad
- c) Ejercer el control de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad.
- d) Velar por el Fiel cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Ordenanzas y

Demás disposiciones Corporativas, por parte de los Empleados y Funcionarios Municipales.

- e) Emitir dictamen, Informes y evacuar consultas en asuntos de su competencia a solicitud de la Corporación o el Alcalde.
- f) Las que le asignen la ley, su reglamento y demás disposiciones, normativas de la administración Municipal.

ACTIVIDADES DIARIAS

- g) Desarrollo de la Auditoria Financiera y de Cumplimento Legal.
- h) Revisión y Verificación de Órdenes de Pago, Órdenes de Compras y Contratos relacionados con la Ejecución de Proyectos de Obras y la Prestación de Servicios Públicos.

ACTIVIDADES MENSUALES

- i) Informe de trabajo sobre las actividades mensuales desarrolladas por la Unidad de Auditoría Interna.
- j) Arqueos de Caja practicados a la Caja Receptora de Ingresos, de la Tesorería Municipal y Arqueos al Fondo de Caja Chica que se maneja en la Gerencia Municipal.
- k) Informe sobre el Consumo de Combustible y Lubricantes

ACTIVIDADES EVENTUALES

- l) Comprometer su esfuerzo y capacidad, de acuerdo a las funciones que correspondan a su puesto de trabajo.
- m) Comunicar al patrono de manera cordial e inmediata las situaciones que necesiten su aprobación en la toma de decisiones.
- n) Apoyar en cualquier actividad que organice la **COORPORACION MUNICIPAL DE COPAN RUINAS** para el desarrollo de la misma.
- o) Respetar y cumplir todas y cada una de las directrices que indique el patrono.
- p) Está obligado a laborar única y exclusivamente para la **COORPORACION MUNICIPAL DE COPAN RUINAS**.
- q) Presentarse con puntualidad al desarrollo de sus funciones.

- r) Cuando lo requieran las exigencias, las condiciones o la naturaleza del trabajo, **EL TRABAJADOR** se obliga a requerimiento de **EL PATRONO** a laborar en horas extraordinarias, así como en los días de descanso y feriados.
- s) **EL TRABAJADOR** se obliga de **forma permanente** a guardar los secretos técnicos, asuntos administrativos y cualquier otra información confidencial, que por razón de trabajo que desempeña llegase a conocer, con cuya divulgación puedan causar perjuicios a la organización.

QUINTO: Obligaciones de **EL PATRONO:**

- a) Los pagos se harán cada mes en moneda en curso legal, correspondiente al valor mensual, que serán cancelados, en el establecimiento para lo cual **EL Empleado** firmara un recibo. -
- b) El patrono está obligado a proveer de los materiales necesarios de trabajo para realizar sus tareas en el lugar de trabajo.
- c) El salario mensual que **EL TRABAJADOR** devengará será de **NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.9,000.00)** EL salario se pagará por el trabajo efectivo, el 30 de cada mes o el día designado para esto.
- d) El cual podría ser modificado para un posible aumento si la municipalidad cuente con los recursos suficientes sin elevar el gasto de funcionamiento, autorizado por el Señor Alcalde.

SEXTO. - VIGENCIA:

1. Este contrato de conformidad con el artículo 46 literal a) del Código del Trabajo, tiene duración **DEFINIDA** de un año, contados a partir del **01 Junio 2020**; y su terminación será el **01 Agosto 2020**.
2. Queda entendido entre ambas partes que se cumplirá con lo establecido en el Artículo 49 y 50 del Código de Trabajo hondureño, quedando claramente definido que el periodo de prueba comenzara a partir de la fecha de formalización del presente contrato, con una duración de sesenta (60) días.

SEPTIMO: Clausulas especiales entre las partes:

1. Este contrato podrá ser modificado, renovado, suspendido o terminado, sólo en los casos y con los requisitos establecidos por el Código de Trabajo, el Reglamento Interno de la Municipalidad de Copan Ruinas, y los términos y condiciones estipulados en este contrato.
2. El empleado prestara sus servicios en el Municipio de Copan Ruinas, pero en caso de ser necesario, prestara sus servicios donde le sea ordenado por el patrono, en

- las dependencias o sucursales o en proyectos que funcionen actualmente o en aquellas que en un futuro decida organizar La Municipalidad de Copan Ruinas, aceptando su traslado.
3. El horario de trabajo será: **De lunes a Jueves de 7:30 am a 5:00 pm. Y el Viernes de 7:30 am a 4:00 pm. con una hora y media libre al medio día.**
 4. **EL TRABAJADOR** gozará de todos los beneficios de ley.
 5. El contratante proporcionará gastos de viaje, alimentación y hospedaje siempre y cuando sea aprobado por escrito por el **Señor Alcalde Municipal**.
 6. **EL TRABAJADOR** mediante el presente contrato, da su consentimiento para que **EL PATRONO** deduzca de su salario o de sus prestaciones sociales, cuando las hubiere, el importe de daños causados a vehículos u otros bienes de la institución, cuando estos sean ocasionados por causas imputables a él, producto de su negligencia, inexperiencia y/o inobservancia de normas, leyes o reglamentos.
 7. Todo lo no previsto en éste **CONTRATO** se regirá por lo dispuesto al respecto en el Código de Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución.
 8. **EL TRABAJADOR** queda entendido y conforme que forman parte de este contrato de trabajo, para su estricta aplicación el conjunto de Políticas de la **COORPORACION MUNICIPAL**, y todas aquellas que sean aprobadas en un futuro, la falta de cumplimiento de estas Políticas conllevara la aplicación de medidas disciplinarias.

OCTAVA: RESOLUCION DE CONFLICTOS Y RESCISION DEL CONTRATO:

Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para **LAS PARTES**: Por mutuo consentimiento de las partes.

1. Por muerte del **TRABAJADOR** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato la cual no sea a consecuencia del desempeño de sus labores.
2. Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el preaviso correspondiente según la Ley.
3. Por incumplimiento del **TRABAJADOR** de las obligaciones contraídas.
4. Cuando el **TRABAJADOR** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos.
5. Por caso fortuito o fuerza mayor.
6. Cuando **EL PATRONO** pierda confianza en **EL TRABAJADOR**.
7. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
8. Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR** comete en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales, así como por naturaleza de la **COORPORACION MUNICIPAL** se vea dañada su imagen por actos ilícitos realizados

por **EL TRABAJADOR** reservándose la decisión de proceder por los daños y perjuicios ocasionados.

9. Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL PATRONO**.
10. La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestado por **EL TRABAJADOR** que haga imposible el cumplimiento del contrato.

NOVENA: Manifiesta **EL TRABAJADOR**, que es cierto lo manifestado por **EL PATRONO**, y que acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas en las clausulas e incisos anteriores obligándose a brindar sus servicios y demás funciones a su cargo con la mayor responsabilidad y enmarcados en valores éticos y morales, y así cumplir con las especificaciones de este contrato, obligándose para ello a prestar todo el esfuerzo humano necesario a fin de cumplir todas las expectativas de la **COORPORACION MUNICIPAL DE COPAN RUINAS**.-

Obligándose las partes al estricto cumplimiento de sus obligaciones contractuales reciprocas en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL TRABAJO FUNDAMENTADO EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO REGLAMENTO INTERNO DE LA COORPORACION DE LA MUNICIPALIDAD** en el Municipio de Copan Ruinas, a los 01 días del mes de Junio del año 2020. -



LISANDRO MAURICIO ARIAS
ALCALDE MUNICIPAL DEL HONDURAS
MUNICIPIO DE COPAN RUINAS


CRISTIAN JOSUE MARTINEZ GUERRA
AUDITOR MUNICIPAL
0404-1993-01100



**MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS DEPARTAMENTO DE COPAN
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO (UNIDAD TECNICA)**



Yo **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, mayor de edad, hondureño, residente en el Municipio de Copan Ruinas, con Cedula de identidad: 0501-1965-02547 en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Copan Ruinas departamento De Copan, para este acto y que en lo sucesivo se denominará **EI PATRONO** y **SAIDA MARIA AGUILAR CASTILLO**, mayor de edad, Hondureño/a, soltera, con identidad N° 0421-1995-00486 y con residencia en el **Municipio de Copan Ruinas, HONDURAS, C.A.**, y que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, bajo los siguientes términos:

PRIMERO: patrono Señor **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, en condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COPAN RUINAS**, manifiesta que su oficina principal se encuentra en el edificio de la **COORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COPAN RUINAS**.

SEGUNDO: El patrono Señor **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Copan Ruinas convengo en contratar a el señor(a) **SAIDA MARIA AGUILAR CASTILLO** por medio del presente Contrato individual de trabajo, y **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios personales exclusivamente para **EL PATRONO**, bajo la continuada subordinación de éste como: **JEFA DE UNIDAD TECNICA** .

TERCERO: El Trabajador manifiesta que se compromete con el patrono sus servicios de forma exclusiva a tiempo completo y bajo su continua subordinación o dependencia, además de ello a seguir todas y cada una de sus directrices con el ánimo de dar el máximo rendimiento y lograr las metas que pretenda el patrono haciendo su mayor esfuerzo.

CUARTO: Entre las funciones del empleado se encuentran:

- a) Generar información socioeconómica y demográfica que fortalezca la planificación y toma de decisiones a nivel municipal.

- b) Promover información oportuna, confiable y de utilidad para instituciones públicas y privadas interesadas en el desarrollo del municipio.
- c) Plantear estrategias de desarrollo que contribuyan a mejorar los niveles de planificación y gestión municipal.
- d) Realizar censos de población del municipio y actualizarlos para saber el crecimiento poblacional del municipio y que la corporación municipal pueda dirigir los proyectos en base a las estadísticas de crecimiento que anualmente se tengan en cada barrio, aldea o caserío.
- e) Realizar encuestas periódicamente sobre los servicios prestados por la municipalidad, estudios sobre situación de vivienda, servicios básicos, servicios telefónicos, características sociodemográficas y económicas con el fin de mantener informado a la corporación municipal de la situación actual del municipio.
- f) Apoyar la gestión municipal en el área de planificación, evaluación y formulación de proyectos, produciendo información estadística básica en forma regular sobre población, edificaciones y unidades habitacionales, así como también la formación de bases cartográficas digitalizadas, confiables y oportunas, hasta niveles geográficos menores del municipio.
- g) Elaborar estudios en base a la problemática crítica del municipio.
- h) Involucrar a colegios y otras instituciones de enseñanza para el levantamiento de macro encuestas y censos.
- i) Elaborar el Plan Operativo Anual y presentárselo al jefe inmediato para la asignación de fondos en el presupuesto de la municipalidad.
- j) Elaborar un anuario estadístico del municipio para mantener informado a la comunidad e instituciones de la localidad sobre la dinámica de la población y el desarrollo del **MUNICIPIO DE COPAN RUINAS**.
- k) Realizar otras funciones que se le asignen.
- l) Apoyar en cualquier actividad que organice la **COORPORACION MUNICIPAL DE COPAN RUINAS** para el desarrollo de la misma.
- m) Respetar y cumplir todas y cada una de las directrices que indique el patrono.
- n) Está obligado a laborar única y exclusivamente para la **COORPORACION MUNICIPAL DE COPAN RUINAS**.

- o) Presentarse con puntualidad al desarrollo de sus funciones.
- p) Cuando lo requieran las exigencias, las condiciones o la naturaleza del trabajo, **EL TRABAJADOR** se obliga a requerimiento de **EL PATRONO** a laborar en horas extraordinarias, así como en los días de descanso y feriados o fuerza mayor o caso fortuito.
- q) **EL TRABAJADOR** se obliga de **forma permanente** a guardar los secretos técnicos, asuntos administrativos y cualquier otra información confidencial, que por razón de trabajo que desempeña llegase a conocer, con cuya divulgación puedan causar perjuicios a la organización.

QUINTO: Obligaciones de **EL PATRONO:**

- a) Los pagos se harán cada mes en moneda en curso legal, correspondiente al valor mensual, que serán cancelados, en el establecimiento para lo cual **EL Empleado** firmara un recibo. -
- b) El patrono está obligado a proveer de los materiales necesarios de trabajo para realizar sus tareas en el lugar de trabajo.
- c) El salario mensual que **EL TRABAJADOR** devengará será de **DOCE MIL (L.12,000.00)** EL salario se pagará por el trabajo efectivo, el 30 de cada mes o el día designado para esto.
- d) El cual podría ser modificado para un posible aumento si la municipalidad cuente con los recursos suficientes sin elevar el gasto de funcionamiento, autorizado por el Señor Alcalde.

SEXTO. - VIGENCIA:

1. Este contrato de conformidad con el artículo 46 literal a) del Código del Trabajo, tiene duración **DEFINIDA** contados a partir del **03 DE JUNIO 2020**; y su terminación será el **03 DE AGOSTO 2020**.
2. Queda entendido entre ambas partes que se cumplirá con lo establecido en el Artículo 49 y 50 del Código de Trabajo hondureño, quedando claramente definido que el periodo de prueba comenzara a partir de la fecha de formalización del presente contrato, con una duración de sesenta (60) días.

SEPTIMO: Clausulas especiales entre las partes:

1. Este contrato podrá ser modificado, renovado, suspendido o terminado, sólo

en los casos y con los requisitos establecidos por el Código de Trabajo, el Reglamento Interno de la Municipalidad de Copán Ruinas, y los términos y condiciones estipulados en este contrato.

2. El empleado prestara sus servicios en el Municipio de Copán Ruinas, pero en caso de ser necesario, prestara sus servicios donde le sea ordenado por el patrono, en las dependencias o sucursales o en proyectos que funcionen actualmente o en aquellas que en un futuro decida organizar La Municipalidad de Copan Ruinas, aceptando su traslado.
3. El horario de trabajo será: **De lunes a Jueves de 7:30 am a 5:00 pm. Y el Viernes de 7:30 am a 4:00 pm. con una hora y media libre al medio día EL TRABAJADOR** gozará de todos los beneficios de ley.
4. El contratante proporcionará gastos de viaje, alimentación y hospedaje siempre y cuando sea aprobado por escrito por el **Señor Alcalde Municipal**.
5. **EL TRABAJADOR** mediante el presente contrato, da su consentimiento para que **EL PATRONO** deduzca de su salario o de sus prestaciones sociales, cuando las hubiere, el importe de daños causados a vehículos u otros bienes de la institución, cuando estos sean ocasionados por causas imputables a él, producto de su negligencia, inexperiencia y/o inobservancia de normas, leyes o reglamentos.
6. Todo lo no previsto en éste **CONTRATO** se regirá por lo dispuesto al respecto en el Código de Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución.
7. **EL TRABAJADOR** queda entendido y conforme que forman parte de este contrato de trabajo, para su estricta aplicación el conjunto de Políticas de la **COORPORACION MUNICIPAL**, y todas aquellas que sean aprobadas en un futuro, la falta de cumplimiento de estas Políticas conllevara la aplicación de medidas disciplinarias.

OCTAVA: RESOLUCION DE CONFLICTOS Y RESCISION DEL CONTRATO:

Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para **LAS PARTES**:

Por mutuo consentimiento de las partes.

1. Por muerte del **TRABAJADOR** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato la cual no sea a consecuencia del desempeño de sus labores.
2. Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el preaviso correspondiente según la Ley.
3. Por incumplimiento del **TRABAJADOR** de las obligaciones contraídas.

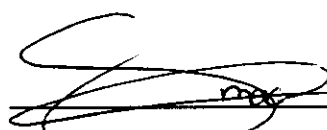
4. Cuando el **TRABAJADOR** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos.
5. Por caso fortuito o fuerza mayor.
6. Cuando **EL PATRONO** pierda confianza en **EL TRABAJADOR**.
7. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
8. Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR** comete en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales, así como por naturaleza de la **COORPORACION MUNICIPAL** se vea dañada su imagen por actos ilícitos realizados por **EL TRABAJADOR** reservándose la decisión de proceder por los daños y perjuicios ocasionados.
9. Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL PATRONO**.
10. La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestado por **EL TRABAJADOR** que haga imposible el cumplimiento del contrato.

NOVENA: Manifiesta **EL TRABAJADOR**, que es cierto lo manifestado por **EL PATRONO**, y que acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas en las clausulas e incisos anteriores obligándose a brindar sus servicios y demás funciones a su cargo con la mayor responsabilidad y enmarcados en valores éticos y morales, y así cumplir con las especificaciones de este contrato, obligándose para ello a prestar todo el esfuerzo humano necesario a fin de cumplir todas las expectativas de la **COORPORACION MUNICIPAL DE COPAN RUINAS**.-

Obligándose las partes al estricto cumplimiento de sus obligaciones contractuales reciprocas en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL TRABAJO FUNDAMENTADO EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO REGLAMENTO INTERNO DE LA COORPORACION DE LA MUNICIPALIDAD** en el Municipio de Copan Ruinas, a los 03 días del mes de junio del año 2020.-



LISSANDRO MAURICIO ARIAS
ALCALDE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE COPAN RUINAS


SAIDA MARIA AGUILAR CASTILLO
JEFE DE LA UNIDAD TECNICA
0421-1995-00486